

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Puerto Berrío, Veinticinco (25) de julio de Dos mil Veintidós (2.022)

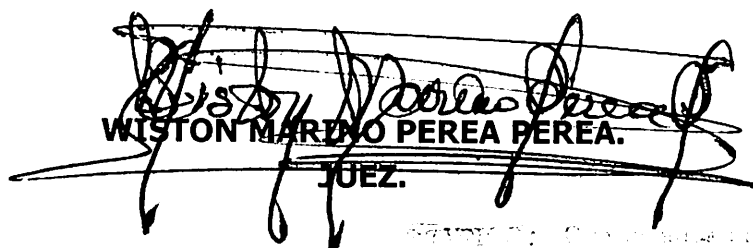
Sustanciación: Nro. 298.
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Insta
Demandante: Jesús Antonio Severiche Cardona.
Demandados: Termotécnica Conindustrial S.A.
Radicado: 05579-31-05-001-2019-00297-00
Asunto: Se ordena notificación.

Al presentarse el demandante al Despacho solicitando información del presente proceso y que se continúe con la notificación personal del citado proceso; observa el Despacho que si bien es cierto el presente proceso se inició antes de la vigencia del Decreto 806 de 2.020.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera esta Judicatura y con el fin de evitar discusiones de una posible nulidad o violación al Derecho Fundamental al Debido Proceso, que debe proceder la parte demandante a la notificación a las partes demandadas en los términos del Decreto 806 de 2.020 y la permanencia del anterior Decreto por medio de la Ley 2213 de 2.022.

Por lo tanto, Se Ordena la Notificación personal a las empresas demandada Termotécnica Coindustriales S.A.S. y Solidariamente ECOPETROL S.A., a los correos electrónicos suministrados por la parte demandante en el acápite de las direcciones de la demanda.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS.


WISTON MARINO PEREA PEREA.
JUEZ.

102.
28 julio 2022
